



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Instar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba a que, en el marco de sus competencias legales y con la urgencia que el caso requiere, proceda de manera inmediata a dictar el acto administrativo correspondiente para disponer la *exoneración* del Sr. Maximiliano Ochoa Roldán, exjefe de la Policía Caminera, imputado como presunto jefe de una asociación ilícita integrada por personal policial y civiles, en resguardo de la legalidad institucional, la ética pública y el prestigio de las fuerzas de seguridad de la provincia.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo instar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba a disponer, de manera inmediata y sin dilaciones, la **exoneración del Sr. Maximiliano Ochoa Roldán**, quien se desempeñaba como Jefe de la Policía Caminera y hoy se encuentra **imputado y detenido** por la presunta comisión de gravísimos delitos que atentan contra el orden público, la confianza institucional y la legitimidad de nuestras fuerzas de seguridad.

Los hechos que se le atribuyen no pueden ser pasados por alto ni relativizados. La imputación del Sr. Ochoa Roldán no versa sobre simples irregularidades administrativas, sino sobre **una presunta organización delictiva conformada por funcionarios policiales y civiles, encabezada por quien ostentaba un cargo de máxima jerarquía dentro de la estructura de la Policía Caminera**, y que habría utilizado de forma sistemática información reservada del Estado para beneficio personal, llevando adelante actos de coacción, extorsión, peculado, enriquecimiento ilícito y encubrimiento, entre otros.

En ese contexto, **la exoneración —tal como lo prevé el artículo 104 de la Ley N.º 6.702— es la única respuesta institucional posible y legítima** frente a hechos de tal magnitud. Esta sanción, a diferencia de la cesantía, **implica la pérdida del estado policial y de todos los derechos previsionales**, y debe aplicarse en casos donde la conducta del agente ha vulnerado de forma extrema los valores que deben regir la función policial: lealtad, legalidad, honestidad, responsabilidad y compromiso con el bien común.

Más allá del proceso judicial en curso, y respetando la presunción de inocencia, el Poder Ejecutivo no puede permanecer en una postura de pasividad o neutralidad. **La gravedad del caso y el rol jerárquico del imputado exigen una medida ejemplificadora**, no sólo como castigo institucional, sino como **mensaje claro para la sociedad y para todos los hombres y mujeres que día a día se juegan la vida por proteger a los cordobeses con honor, profesionalismo y vocación de servicio**.

No se trata aquí de una cuestión económica ni técnica. Se trata de una cuestión ética. De una decisión política que demuestre que en Córdoba no se tolera la corrupción institucional ni se naturaliza el uso del poder público para negocios privados. **No hay reforma policial posible si no hay decisión política de cortar los vínculos perversos entre los uniformes, el delito y el silencio**.

Las fuerzas policiales cumplen un rol central en la defensa del orden democrático, la paz social y la garantía de derechos fundamentales. Son un pilar del Estado de Derecho. Y es justamente por eso que **no podemos permitir que quienes han traicionado ese juramento sigan recibiendo el mismo trato que los miles de policías que trabajan con honestidad, que patrullan nuestras calles, que arriesgan su integridad física en cada operativo, que contienen conflictos en los barrios, que dan su tiempo y su esfuerzo por los demás**.

El accionar del Sr. Ochoa Roldán, de comprobarse, **no solo afecta la imagen institucional, sino que hiere profundamente a los propios integrantes de la Policía de Córdoba que cumplen con su deber**. No se puede construir una fuerza profesional si el mensaje que reciben es que “todo da lo mismo”, que tener causas judiciales no implica consecuencias reales, y que basta con pasar a situación pasiva y seguir cobrando parte del salario, aun estando imputado por delitos gravísimos.

No estamos ante un caso más. Estamos ante un límite. Y en estos momentos, las decisiones que se tomen desde el Estado marcan el rumbo. El respeto se construye con ejemplos, y la ejemplaridad no es sinónimo de venganza, sino de justicia institucional.

La confianza de la ciudadanía en las instituciones no se recupera con discursos, se recupera con hechos. Y este es uno de esos hechos que pueden marcar un antes y un después. **La corrupción en la fuerza policial no es un tema de coyuntura, es una amenaza estructural a la democracia y a la convivencia pacífica.**

Por todo lo expuesto, y en el marco de nuestras responsabilidades como representantes del pueblo, **instamos al Ministerio de Seguridad a avanzar con la exoneración del Sr. Maximiliano Ochoa Roldán**, para preservar el buen nombre y honor de la Policía de Córdoba, para reparar mínimamente el daño institucional causado, y para enviar un mensaje inequívoco: en esta provincia, el que mancha el uniforme, lo pierde para siempre.

Firmante: Legisladora Nancy Edith Almada.-

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



ALMADA NANCY EDITH
LEGISLADORA

Descargado el Martes 22 de Julio de 2025 - 15:42 hs